Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **SR. CÁNDIDO GONZÁLEZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 10/09/2.021.-
OBJETO: ELEVAR INFORME RECTIFICATIVO SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. **04/2.021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" PLURIANUAL 2.021 – 2.022.- ID N° 390.382.**----------

En Yguazú, siendo las ocho horas con treinta minutos, nos reunímos a fin de retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación debido al Resultado emitido por la DNCP según la Resolución DNCP Nº 3.982/21.----------

Elevamos el informe y dictamen RECTIFICATIVO del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 04/2.021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" PLURIANUAL 2.021 – 2.022.- ID Nº 390.382.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c),** deberán comunicar a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su Art. 19.----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-** Gs. 294.364.500.- (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos).----------

2) **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-** Gs. 294.229.160.- (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento sesenta).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Abg. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ------

1.1 SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-**	**Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-**
1) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple. Presentaron una Oferta Original más una copia.	Cumple. Presentaron una Oferta Original más una copia.
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros S.A. Validez: 130 días Total: 11.774.580 Gs.	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros S.A. Validez: 130 días Total: 19.624.300 Gs.
3) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
4) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	No Cumple
5) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

1.2 SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple. **Menú Polenta** con salsa de carne y se puede apreciar que entre sus ingredientes no figura leche. Si bien entre los ingredientes de dicho menú que se encuentra publicado en el SICP no figura la leche, el apartado de forma de preparación, en la última línea se puede claramente "agregar la leche". **Menú locro** se puede apreciar que entre sus ingredientes no figura cilantro. Si bien entre los ingredientes de dicho menú que se encuentra publicado en el SICP no figura el cilantro, el apartado de forma de preparación, en la última línea se puede claramente "agregar el cilantro". No presenta el certificado de origen dulce de batata y dulce de

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

		membrillo, que este a su nombre a nombre de terceros con autorización.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Presentó la Jurisprudencia emitida por la Corte Suprema de Justicia.
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

La oferta de la empresa **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-** es descalificada en forma automática debido a que no presentaron la Constancia de RUC el cual es un documento de carácter sustancial.----------

3. Cuadro Comparativo de Precios:

			Copacabana de Teófilo Amarilla Silvero con RUC N°1793103-7						Fasv Import-Export de Maria de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	16.241	27.068	10.875	294.364.500	Ración	UNIDAD	16.241	27.068	10.870	294.229.160
							Precio Total	294.364.500		Precio Total				294.229.160

3.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de la única oferta presentada por la empresa COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.173/16, según el Pliego Punto 3 apartado 1) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.- ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

3.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

4. Certificado de Origen Nacional

De conformidad a la ley Nº 5210/2.014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-** ha presentado los certificados correspondientes a los menús que conforma el almuerzo escolar objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

5. Margen de preferencia:
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de **10 %** del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

La empresa COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.- declara que su domicilio fiscal es en el Distrito de Pdte. Franco departamento del Alto Paraná.----------

Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.----------

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"--

6. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

III. CAPACIDAD FINANCIERA	COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Cumple
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, no deberá ser negativo 2.017, 2.018, 2.019.-	Cumple

IV. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

b. Balances generales de los ejercicios fiscales: 2017, 2018, 2019 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple

V. EXPERIENCIA REQUERIDA	COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2.018, 2.019, 2.020.-	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

VI. INDICES DE CAPACIDAD TÉCNICA	COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
3. El oferente deberá contar con el personal de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
4. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
5. El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. La contratante, podrá efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.	

VII. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD TÉCNICA	**COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-**
1. Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
4. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
5. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *
Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

1. **Selección de la Oferta más baja**

1.1. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a analizar la oferta más baja, a los efectos de ser evaluada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. La oferta presentada por la empresa **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.- NO CUMPLE** debido a que no presentó la Constancia de RUC el cual es un documento de Carácter Sustancial.----------

A continuación se procede a seleccionar a la oferta válida, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo que las ofertas presentadas por la empresa **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7,** la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

1.2. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

1.3 Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N° 6**– Capacidad Financiera, según el **Cuadro III Y IV**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

1.4 Capacidad Técnica:

En cumplimiento del **PUNTO N° 6** – Capacidad Técnica, según el **Cuadro VI Y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, que el oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

1.5. Experiencia:

En cumplimiento del **PUNTO N° 6** – Capacidad en Experiencia, según el **Cuadro V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, que el oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 04/2.021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" PLURIANUAL 2.021 – 2.022.- ID Nº 390.382.-** , a la siguiente firma: **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero con RUC Nº 1793103-7.-** Gs. 294.364.500.- (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos).-, IVA INCLUIDO.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación